

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Ministerio de Minas y Energía, en calidad de ministerio líder, asistiendo como delegada Rosalucina Fuentes Vega en calidad de Asesora del Despacho del Ministro de Minas y Energía para el OCAD Departamental del Antioquia y el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural como acompañante, en cuya representación asiste Jorge Hernando Cáceres Duarte, en calidad de delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos allegar el voto del Ministerio de Minas y Energía como ministerio vocero/líder ante el OCAD Departamental de Antioquia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.1.1.2 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, para los puntos en consideración de la sesión no presencial prevista para el día 17 de noviembre de 2020:

1. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL OCAD DEPARTAMENTAL LOS SIGUIENTES PROYECTOS PARA VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA COMO EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA:

BPIN	NOMBRE	VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR ASIGNACIONES DIRECTAS 2019-2020	PUNTAJE	ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA	ENTIDAD PÚBLICA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
2020003050193	FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA	\$7.389.088.439,00	\$7.389.088.439,00	41,60	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	NO APLICA
VIABILIZACIÓN:			POSITIVO			
PRIORIZACIÓN:			POSITIVO			
APROBACIÓN:			POSITIVO			

Justificación del sentido del voto:

- Que la Secretaría Técnica del OCAD departamental de Antioquia realizó el cargue de la documentación en la plataforma SUIFP-SGR el 11 de septiembre de 2020 para el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA**

DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA”, identificado con código BPIN 2020003050193.

- La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como entidad líder del sector, emitió concepto técnico **FAVORABLE**, cargado en el SUIFP-SGR el día 18 de septiembre de 2020. Así mismo, se tiene ficha de revisión técnica por parte del Ministerio de Minas y Energía como ministerio líder ante el OCAD departamental, con concepto **FAVORABLE**. Esta revisión se efectuó de acuerdo con la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR por parte de la Secretaría Técnica del OCAD departamental de Antioquia y a la ficha técnica emitida por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Que el Sistema de Evaluación por puntajes arrojó 41.60 puntos para este proyecto de inversión.
- Que el Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del SGR, en el Artículo 3.1.1.2, establece:

Artículo. 3.1.1.2. Funciones de los OCAD. De acuerdo con la Ley 1530 de 2012, la ley bienal de presupuesto del SGR y el Decreto 1082 de 2015, son funciones de los OCAD las siguientes:

(...)

Para la definición de los proyectos de inversión sometidos a su consideración que pretendan ser financiados con recursos del SGR:

8. *Evaluar los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.*

9. *Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con recursos del SGR, excepto aquellos cofinanciados con recursos del presupuesto general de la Nación (PGN).*

10. *Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con recursos del SGR.*

11. *Aprobar los proyectos de inversión sometidos a su consideración.*

12. *Designar la entidad pública ejecutora de los proyectos de inversión.*

13. *Designar la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención a la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión. Cuando el OCAD no realice esta designación, el cumplimiento de dicho artículo corresponderá al ejecutor del proyecto.*

(...)

- Que el Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del SGR, en el Artículo 3.2.2, establece:

Artículo 3.2.2. Aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes. *La aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes que se implementa a través del presente Acuerdo es de carácter obligatorio para todos los proyectos de inversión que se presenten a consideración de los órganos colegiados de administración y decisión. El puntaje producto de su aplicación, se constituye en un insumo que orienta la toma de decisiones por parte de los miembros que los conforman.*

2. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL OCAD DEPARTAMENTAL LAS VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN:

BPIN	PROYECTO	SECTOR	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)	CERTIFICADO DE NO EJECUCIÓN	VOTO
2020003050193	FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA	AC-45 INTERIOR	\$7.389.088.439,00	10 MESES	NO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- Que el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012: “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, expone que:

“Artículo 94. Vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías: Para los recursos diferentes a las asignaciones directas, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, siempre y cuando las mismas atiendan a las proyecciones de ingresos contenidas en el Plan de recursos del Sistema General de Regalías, previa aprobación del Confis.

Las autorizaciones anteriormente referenciadas no podrán expedirse para periodos superiores a 4 bianualidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para el respectivo fondo u órgano.

Parágrafo. La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.

- Que el Acuerdo 045 de 2017 “Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan otras disposiciones”, en el Artículo 3.1.1.2 señala:

“Artículo 3.1.1.2. Funciones de los OCAD. De acuerdo con la Ley 1530 de 2012, la ley bial del presupuesto del SGR y el Decreto 1082 de 2015, son funciones de los OCAD las siguientes:

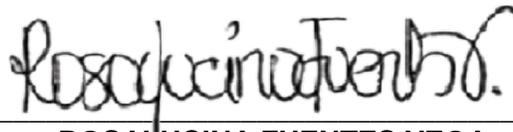
(...)

Para otras decisiones sobre el uso de los recursos:

(...)

17. Aprobar las vigencias futuras presupuestales y de ejecución.”

Cordialmente,



ROSALUCINA FUENTES VEGA

CC. 53.120.503 de Bogotá

Asesora Despacho del Ministro

Designado para participar en el OCAD mediante Resolución 4 1239 del 10 de diciembre de 2018

Proyectó: Wendy Milena Martínez Almentero

Revisó: Alejandro Monsalve Ruiz

Mónica Verdugo Parra



FORMATO VOTACION OCAD NO PRESENCIAL

Código: F-SPR

Página 1
Versión: 4

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del nivel de gobierno DEPARTAMENTAL, cuyo vocero/líder es GOBERNACION DE ANTIOQUIA, en cuya representación asiste CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO en su calidad de DELEGADA - Directora del Departamento Administrativo de Planeación con código 055, Grado 4, para la viabilización, priorización, aprobación de los siguientes proyectos, ejecutor propuesto, instancia encargada de la contratación de la interventoría, aprobación de vigencias futuras de ejecución (cuando aplique) y ajustes puestos a consideración del OCAD DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en la sesión NO PRESENCIAL realizada el día 17 de noviembre del 2020.

A. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS, EJECUTOR PROPUESTO E INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE)

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto Antioquia.

BPIN: 2020003050193

Entidad pública propuesta como ejecutora: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Nit. 890900286-0

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría: N/A

VIABILIZACION (positivo o negativo)	PRIORIZACIÓN (positivo o negativo)	APROBACIÓN (positivo o negativo)	ENTIDAD DESIGNADA EJECUTORA (positivo o negativo)	ENTIDAD QUE ADELANTA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA (positivo o negativo)	VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN 2021-2022
POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	N/A	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: El proyecto presentado CUMPLE con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 45 del año 2017 modificado por el acuerdo 52 de 2018 y 57 de 2020.

NOMBRE: CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO

CARGO: DELEGADA - Directora del Departamento Administrativo de Planeación con código 055, Grado 4

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Duque Giraldo		17 de noviembre de 2020
Aprobó:	Jose Leandro Pestana Chaverra		17 de noviembre de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del nivel de gobierno Municipal, cuyo vocero/líder es el Municipio de La Ceja, en cuya representación asiste Nelson Carmona Lopera en su calidad de Alcalde Municipal de La Ceja del Tambo, para la viabilización, priorización, aprobación de los siguientes proyectos, ejecutor propuesto, instancia encargada de la contratación de la interventoría, aprobación de vigencias futuras de ejecución (cuando aplique) y ajustes puestos a consideración del OCAD DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en la sesión NO PRESENCIAL realizada el día 17 de noviembre del 2020.

A. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS, EJECUTOR PROPUESTO E INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE)

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto Antioquia.

BPIN: 2020003050193

Entidad pública propuesta como ejecutora: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Nit. 890900286-0

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría: N/A

VIABILIZACION (positivo o negativo)	PRIORIZACIÓN (positivo o negativo)	APROBACIÓN (positivo o negativo)	ENTIDAD DESIGNADA EJECUTORA (positivo o negativo)	ENTIDAD QUE ADELANTA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA (positivo o negativo)	VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN 2021-2022
POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NA	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: El proyecto presentado CUMPLE con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 45 del año 2017 modificado por el acuerdo 52 de 2018 y 57 de 2020.



**NELSON CARMONA LOPERA
ALCALDE MUNICIPIO DE LA CEJA**